



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-00865-00

Vista la actuación surtida el Juzgado **Resuelve:**

Previo a decidir lo que en Derecho corresponda acerca de la terminación aportada [034 expediente electrónico c1] se **requiere** al apoderado de la parte demandante para que: **(i)** Aclare el número de la escritura pública mediante la cual se otorgó poder a Natalia Andrea Arbeláez Rivera. **(ii)** Se aporte la escritura contentiva del poder y su correspondiente nota de vigencia. Lo anterior teniendo en cuenta que se aportó la escritura pública número 1475 del 3 de agosto de 2018 otorgada en la Notaría 23 del Circuito de Bogotá y nota de vigencia de la escritura pública número 724 del 5 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbacaa7f783f3178846d067d445d5113736367c43b969f8284cc2879be718175**

Documento generado en 01/02/2024 07:25:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 004 de 05 de febrero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.